



Asamblea General

Distr. limitada
19 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 72 b) del programa

Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

China, Irán (República Islámica del) y Sierra Leona*: enmienda al proyecto de resolución A/C.3/70/L.46/Rev.1

Reconocimiento del papel de los defensores de los derechos humanos y de la necesidad de protegerlos

Enmiéndese el párrafo 22 de la siguiente manera:

Subraya el valor de las instituciones nacionales de derechos humanos que han sido creadas y funcionan con arreglo a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) para ejercer un control permanente de la legislación vigente e informar sistemáticamente al Estado sobre los efectos de esta en las actividades de los defensores de los derechos humanos, entre otras cosas mediante la formulación de recomendaciones pertinentes y concretas;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África.

